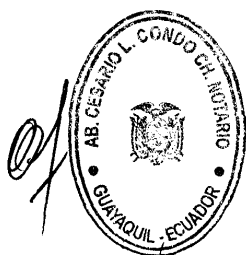




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
BANRED S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce (14)
días del mes de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don PABLO NARVÁEZ VIVAR,
quien declara ser ecuatoriano, casado, Programador de
Computación, en su calidad de GERENTE GENERAL
ENCARGADO y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
BANRED S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad; a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
ratificación del Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del

[Firma manuscrita]

1 Estatuto Social de la compañía BANRED S.A., que se
2 estipulan y contienen al tenor de las siguiente Cláusulas:

3 C L Á U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece
4 al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Pablo
5 Narváez Vivar, por los derechos que representa de la compañía
6 BANRED S.A., en su calidad de Gerente General encargado de
7 la misma, debidamente autorizado por la Junta General de
8 Accionistas de la compañía celebrada el día veintitrés de julio
9 del dos mil ocho, la misma que se incorpora al presente como
10 habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A:

11 ANTECEDENTES.- A. La compañía BANRED S.A. es una
12 compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas,
13 según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
14 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo
15 Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa
16 y cuatro, debidamente registrada e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de agosto de mil
18 novecientos noventa y cinco.- B. La Junta General Ordinaria de
19 Accionistas de la compañía BANRED S.A. celebrada el veintiséis
20 de marzo del dos mil ocho, resolvió unánimemente lo siguiente:

21 Uno.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma
22 de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 (U.S.\$466,082.00) reinvertiendo parte de las utilidades
25 obtenidas por la empresa, correspondientes al ejercicio
26 económico dos mil siete; y, Dos.- Reformar consecuentemente el
27 Artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía.- C. La
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía





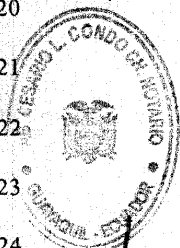
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



BANRED S.A. celebrada el veintitrés de julio del dos mil ocho,
resolvió lo siguiente: Uno.- Ratificar el aumento de Capital
Suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS
SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$466,082.00)
reinvirtiendo parte de las utilidades obtenidas por la empresa,
correspondientes al ejercicio económico dos mil siete, que fue
aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el
veintiséis de marzo del dos mil ocho; y, Dos.- Ratificar la
reforma del Estatuto social en los términos y condiciones
aprobados por la Junta General de Accionistas reunida el
veintiséis de marzo del dos mil ocho.- En la Junta General ya
indicada, se autorizó al señor Pablo Narváez Vivar, Gerente
General encargado de la compañía, para que realice y celebre
todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para
cumplir con las resoluciones adoptadas.- C L A U S U L A
T E R C E R A: RATIFICACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA EMPRESA, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL Y OTRAS DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, el señor Pablo Narváez Vivar, por los derechos que
representa de la compañía BANRED S.A., en su calidad de
Gerente General encargado de la misma, declara de manera
expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones
tomadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas
celebrada el veintiséis de marzo del dos mil ocho y ratificada
por la Junta General Extraordinaria celebrada el veintitrés de
julio del dos mil ocho, lo siguiente: A.) Que se ratifica el
contenido íntegro de la escritura pública celebrada el

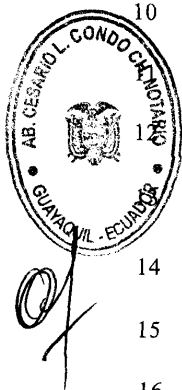
1 veintisiete de mayo del año dos mil ocho ante el Notario Quinto
2 del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo
3 Chiriboga por la cual se aumenta el capital suscrito de la
4 compañía en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS
5 MIL OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (U.S.\$466,082.00), emitiéndose como consecuencia
7 CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS
8 (466.082) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00)
10 cada una, de manera que el capital social de la compañía, una
11 vez perfeccionado el aumento de capital, ascenderá a la suma
12 de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMERICA (U.S.\$2'000,000.00), dividido en DOS MILLONES
14 (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00) cada una
16 de ellas, fijándose el capital autorizado de la empresa en la
17 suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$4'000,000.00).- B.) Que se ratifica
19 la distribución de las acciones conforme se establece en el Acta
20 de Junta General de la compañía celebrada el veintitrés de julio
21 del dos mil ocho.- C.) Que se ratifica la forma de pago de las
22 nuevas acciones a emitirse producto del aumento de capital
23 resuelto el veintiséis de marzo del dos mil ocho y ratificado por
24 la Junta General extraordinaria el veintitrés de julio del dos mil
25 ocho.- D.) Que se ratifica la reforma del estatuto, en los
26 términos que consta en la escritura pública celebrada el
27 veintisiete de mayo del año dos mil ocho ante el Notario Quinto
28 del cantón Guayaquil, abogado Cesário Leonidas Condo





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

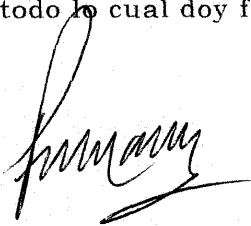
- 3 -



Chiriboga.- E.) Que se ratifican todas y cada una de las demás
declaraciones realizadas por el representante legal de la
compañía y que constan en la escritura pública celebrada el
veintisiete de mayo del año dos mil ocho ante el Notario Quinto
del cantón Guayaquil, abogado Cesário Leonidas Condo
Chiriboga.- C L A U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen
parte de la misma, los siguientes documentos: Uno. Copia
certificada de la escritura pública de encargo del señor Pablo
Narváez Vivar, como representante de la compañía BANRED
S.A.- Dos. Copia certificada del Acta de Junta General
Ordinaria de Accionistas de la compañía BANRED S.A.
celebrada el veintitrés de julio del dos mil ocho.- Agregue
usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
validez y perfección de la presente escritura pública y haga
constar que por si o por interpuesta persona, la compañía
BANRED S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción
de este instrumento público en los Registros que fueren del
caso.- (Firmado) Vanesa Menoscal C., ABOGADA VANESSA
MENOSCAL CABRERA, Registro Número once mil setecientos
ochenta y cuatro-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se

ef

1 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
2 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
3 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
4 de todo lo cual doy fe.-

5 

6
7 PABLO NARVÁEZ VIVAR, GERENTE GENERAL

8 ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE

9 LA CIA. BANRED S.A.-

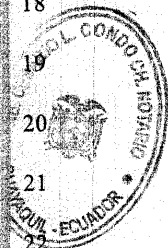
10 C.C. # 17-04763554.-

11 C.V. # 181-0274.-

12 R.U.C. # 0991325026001.-
13
14

15 
16 
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil ocho, en la sede de la Compañía Banred S.A., ubicada en el edificio Ecutel, situado en las calles Pedro Carbo No. 555 y Luque, cuarto piso, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Banred S.A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: el señor doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal, por los derechos que representa de **BANCO BOLIVARIANO S.A.**, propietario de ciento setenta y ocho mil trescientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento setenta y ocho mil trescientos veinticinco votos; el señor Ramiro León Mena, en su calidad de apoderado especial, por los derechos que representa de **CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR**, propietaria de ciento veintitrés mil novecientas ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento veintitrés mil novecientos ochenta y dos votos; el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, por los derechos que representa del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, propietario de doscientas ocho mil novecientas ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos ocho mil novecientos ochenta y nueve votos; el señor doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente y representante legal, por los derechos que representa del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, propietario de ciento veintitrés mil novecientas ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento veintitrés mil novecientos ochenta y tres votos; el señor Fernando Vivero Loza, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal por los derechos que representa de **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.**, propietario de ciento setenta y ocho mil trescientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento setenta y ocho mil trescientos veinticinco votos; el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente Adjunto, por los derechos que representa del **BANCO PICHINCHA C.A.**, propietario de doscientas setenta y dos mil novecientas doce acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos setenta y dos mil novecientos doce votos. Todas las acciones representadas son ordinarias, con un valor nominativo de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión, el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente de la empresa y se elige como Secretario Ad-Hoc, el señor Pablo Narváez Vivar, Gerente General (encargado) de la compañía. El Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria que para esta Junta General fue publicada en el diario El Telégrafo, en su edición final del día domingo 13 de julio del 2008, procediéndose por Secretaría a dar lectura de la misma, convocatoria que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANRED S.A.

Convocase a los accionistas de la compañía BANRED S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, en la oficina principal de la Compañía ubicada en las calles Pedro Carbo 555 y Luque,

cuarto piso, el próximo día miércoles 23 de julio del año 2008, a las 9h30 a.m. para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día:

1. RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2008.
2. RATIFICACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO APROBADA POR LA JUNTA GENERAL EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2008.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES JUAN MANUEL TOLOSA Y JERÓNIMO DÁVALOS COMO VOCALES PRINCIPAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA BANRED S.A.; Y,
4. ELECCIÓN DE UN VOCAL PRINCIPAL Y UN VOCAL SUPLENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA BANRED S.A. ANTE LA RENUNCIA DE LOS SEÑORES JUAN MANUEL TOLOSA Y JERÓNIMO DÁVALOS.

Se convoca personal y especialmente al Comisario Principal de la Compañía, señor Darío Correa Ochoa, para la presente Junta de Accionistas.

Guayaquil, 11 de julio de 2008.

Sr. Pablo Narváez Vivar
GERENTE GENERAL (e)
BANRED S.A.

Una vez hecho lo cual, el Presidente solicita que se deje constancia del quórum asistente a la reunión, por lo que el Secretario procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta Junta, en el cual se verifica que se encuentra presente y representado el setenta coma ochenta y tres por ciento (**70,83%**) del capital suscrito y pagado, que por lo tanto existe el quórum reglamentario para celebrar esta Junta, dicho registro queda autorizado con las firmas del Secretario Ad-Hoc y del Presidente de la Junta, quien declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, disponiendo que se proceda con el conocimiento del Primer Punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Pablo Narváez Vivar quien pone en conocimiento de la Sala que la Junta celebrada el 26 de marzo del año 2008 aprobó la reinversión de la utilidades obtenidas por la compañía en el ejercicio económico del año 2007, se aprobó el que se aumente el capital suscrito de la compañía y se reforme el estatuto social, por lo que corresponde a esta Junta ratificar todo lo resuelto por la Junta celebrada el 26 de marzo del 2008, en la que se aprobó que se elevara el capital de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 466.082,00), capitalizando parte de las utilidades obtenidas por la empresa, correspondientes al ejercicio económico 2007, debido a que la compañía se acogió al beneficio establecido en el Art. 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificación No. 2004-026 vigente hasta el ejercicio fiscal del año 2007, es decir, que

el capital social de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital, ascendería a la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2'000.000,00).

Así también, la Junta ratifica que resolvió por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, que como consecuencia del aumento de capital acordado, se deben emitir CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS (466.082) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, la cuales se pagarían en su totalidad mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas por la empresa, correspondientes al ejercicio económico del año 2007. Por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, la Junta ratifica que tomando en consideración que en el cálculo que a cada accionista le corresponde en el aumento de capital acordado, pueden existir fracciones que no alcancen a cubrir el valor de una acción de U.S. \$ 1,00, los accionistas renuncian voluntaria y expresamente a las fracciones que les correspondan, autorizando que las mismas se reviertan a las mismas cuentas utilizadas para el aumento de capital. Por lo tanto, y en base a la resolución de la Junta aprobado el 26 de marzo de 2008, el aumento de capital social que se suscribe y paga es de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 466.082,00), atribuyendo a cada uno de los accionistas, el número de acciones que le corresponden, de acuerdo a su porcentaje de participación accionaria en la compañía, de la siguiente manera: al accionista **BANCO BOLIVARIANO C.A.** se le atribuyen CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCO (54.205) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR** se le atribuyen TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA (37.660) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.** se le atribuyen OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (84.688) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** se le atribuyen SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (63.480) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.** se le atribuyen VEINTITRES MIL TRESCIENTAS CUATRO (23.304) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **BANCO DE LOJA S.A.** se le atribuyen VEINTITRES MIL TRESCIENTAS CUATRO (23.304) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.** se le atribuyen CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCO (54.205) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **BANCO DEL PICHINCHA C.A.** se le atribuyen OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS (82.916) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista **BANCO INTERNACIONAL S.A.** se le atribuyen TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (37.659) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, al accionista **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** se le atribuyen CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UN (4.661) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una. Por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía será de DOS MILLONES DE DOLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2'000.000,00), fijándose el capital autorizado de la empresa en la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 4'000.000,00). Así también, una vez perfeccionado el aumento de capital, los accionistas mantendrán el número de acciones en el capital de la sociedad, de acuerdo a su actual porcentaje de participación accionarial, conforme el cuadro que se transcribe a continuación:

BANRED S.A. CUADRO DE REPARTO ACCIONARIO POR AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO					
Accionistas	Porcentaje participación	Valor en dólares	Número de acciones de USD \$1,00	Valor a capitalizar en dólares	Nuevo valor del capital en dólares
DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	18,17%	278.671	278.671	84.688	363.359
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	5,00%	76.696	76.696	23.304	100.000
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	13,62%	208.989	208.989	63.480	272.469
BANCO INTERNACIONAL S.A.	8,08%	123.983	123.983	37.659	161.642
BANCO DE LOJA S.A.	5,00%	76.696	76.696	23.304	100.000
BANCO DEL PACIFICO S.A.	1,00%	15.339	15.339	4.661	20.000
BANCO PICHINCHA C.A.	17,79%	272.912	272.912	82.916	355.828
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.	11,63%	178.325	178.325	54.205	232.530
CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR	8,08%	123.982	123.982	37.660	161.642
BANCO BOLIVARIANO S.A.	11,63%	178.325	178.325	54.205	232.530
TOTAL	100,00%	1.533.918	1.533.918	466.082	2.000.000

Para tales efectos, se autoriza al señor Pablo Narváez Vivar, y en caso de que el encargo de éste sea cancelado, al Gerente General de la compañía, para celebrar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el fiel cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta General de Accionistas. En consecuencia, los accionistas por unanimidad ratifican, en cuanto a su total validez y eficacia, en todas sus partes, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía BANRED S.A. otorgada ante el abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 2008.

Una vez concluido y resuelto este punto, el Presidente dispone que se pase a tratar el Segundo punto del orden del día, tomando la palabra el señor Pablo Narváez, quien pone en conocimiento de la sala que en virtud de lo resuelto en punto primero de esta Junta, le corresponde a ésta ratificar la reforma del estatuto social de la empresa aprobada en la Junta celebrada el 26 de marzo del año 2008. En consecuencia, la Junta por unanimidad resuelve ratificar en todas sus partes la reforma del estatuto social aprobada por la Junta de Accionistas celebrada el 26 de marzo del año 2008, esto es, reformar el artículo Quinto del estatuto social relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía se fija en CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital suscrito y pagado de la Compañía es DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Para tales efectos, se autoriza al señor Pablo Narváez Vivar, y en caso de que el encargo de éste sea cancelado, al Gerente General de la compañía, para celebrar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el fiel cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta General de Accionistas. En consecuencia, los accionistas por unanimidad ratifican, en cuanto a su total validez y eficacia, en todas sus partes, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía BANRED S.A. otorgada ante el abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 2008. Una vez hecho lo cual, se procede a conocer el Tercer Punto del orden del día, concediéndosele la palabra al señor Pablo Narváez Vivar, quien pone a conocimiento de la sala las renunciaciones presentadas por los señores Juan Manuel Tolosa y Jerónimo Dávalos como vocales principal y suplente, respectivamente, del Directorio de la compañía BANRED S.A. y manifiesta a la Junta la necesidad de resolver sobre dichas renunciaciones. Luego de breves deliberaciones, los accionistas por unanimidad resuelven aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Juan Manuel Tolosa y Jerónimo Dávalos, agradeciéndole por su excelente gestión en la empresa. Concluido y resuelto este punto, la Presidencia dispone que se pase a tratar el Cuarto punto del orden del día, tomando la palabra el señor Pablo Narváez Vivar, quien pone a conocimiento y resolución de la Sala, que es necesario designar a un nuevo vocal principal y un vocal suplente en reemplazo de los renunciantes, señores Juan Manuel Tolosa y Jerónimo Dávalos, moción que es aceptada por la unanimidad de accionistas presentes. Luego de breves deliberaciones, y de acuerdo con las nominaciones efectuadas por los accionistas, resuelve la Junta, por unanimidad, nombrar a los señores Ramiro León Mena y Diego Andrés Batallas Araque como vocales principal y suplente, respectivamente, del Directorio de la compañía BANRED S.A. quienes ejercerán su cargo hasta completar el período para el cual fueron elegidos los directores renunciantes, para lo cual se autoriza para que Secretaría emita las notas de nombramiento correspondientes.

• Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la Convocatoria y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para redactar la correspondiente acta, y reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas presentes al inicio de la Junta, se dio lectura y aprobación al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia de todo lo actuado, suscriben el Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifica.-

Sr. Antonio Acosta Espinosa
PRESIDENTE

Sr. Pablo Narváez Vivar
SECRETARIO AD-HOC

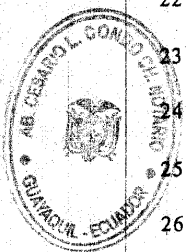

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



ENCARGO DE SUBROGACIÓN DEL
GERENTE GENERAL: QUE HACE
LA COMPAÑÍA BANRED S.A., A
FAVOR DEL SEÑOR DON PABLO
ROBERTO NARVÁEZ VIVAR.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiún (21) días del mes de Abril del
año dos mil seis, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecen: por una parte, el señor don ANTONIO
ALFONSO ACOSTA ESPINOSA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente
y Representante Legal de la Compañía BANRED S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del cargo; y, por otra parte, el señor don PABLO
ROBERTO NARVÁEZ VIVAR, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de
edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad;
a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de ENCARGO DE



Of

N.

1 SUBROGACIÓN DEL CERENTE GENERAL, para su
2 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

3 "SEÑOR NOTARIO: Incorpore en el protocolo
4 de escrituras públicas a su cargo, una que se otorga al
5 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

6 CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

7 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento
8 público, el señor ANTONIO ALFONSO ACOSTA
9 ESPINOSA, en su calidad de Presidente de la
10 compañía BANRED S.A. tal como consta en las copia
11 certificada del nombramiento que se agrega al
12 presente como habilitante, a quien se podrá denominar
13 como "EL PRESIDENTE"; y, por otra parte, el señor
14 PABLO ROBERTO NARVÁEZ VIVAR, por sus propios y
15 personales derechos, a quien en adelante se lo
16 denominará por su propio nombre.- CLÁUSULA

17 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía Banred
18 S.A., se constituyó mediante escritura pública
19 autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
20 abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de noviembre
21 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número
23 catorce mil cero setenta y cuatro, el quince de agosto de
24 mil novecientos noventa y cinco, con domicilio en
25 Guayaquil.- B) El estatuto social de la compañía BANRED
26 S.A. fue reformado, conforme consta en la escritura
27 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
28 Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintitrés



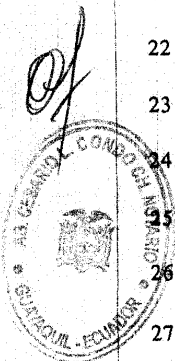


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

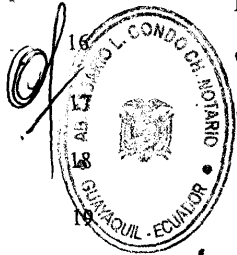


1 de noviembre del año dos mil cinco, la misma que ha
2 sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
3 el diecinueve de enero del año dos mil seis.- C) El
4 literal e) del artículo Vigésimo Séptimo del estatuto
5 social de la empresa establece, entre las facultades del
6 Presidente de la compañía, la de actuar como
7 subrogante del Gerente General en caso de falta o
8 ausencia de éste, con todas las atribuciones de
9 representante legal, judicial y extrajudicial de la
10 Compañía; y, en caso de que la falta o ausencia del
11 Gerente General fuere definitiva, el Presidente de la
12 compañía puede encargar a un director o funcionario
13 de ésta, para que ejerza dicha subrogación hasta que
14 se elija formalmente al nuevo Gerente General.- D) En
15 concordancia con lo expresado en el literal anterior,
16 en el último párrafo del artículo Vigésimo Noveno del
17 estatuto social de Banred S.A., se establece que en los
18 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
19 Gerente General, se procederá conforme lo establecido
20 en el literal e) del Artículo Vigésimo Séptimo de este
21 estatuto social; teniendo el funcionario designado de
22 esta manera los mismos derechos, obligaciones y
23 facultades del Gerente General; y que dicha subrogación
24 opera de forma automática, por lo que no requiere
25 formalidad de ninguna naturaleza.- E) En consecuencia,
26 es intención del PRESIDENTE encargar la subrogación
27 del Gerente General, a un funcionario de la compañía
28 BANRED S.A., para que sea éste quien se encargue de la

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

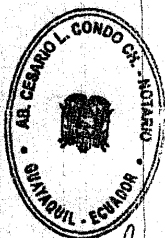
1 administración de la sociedad, con las mismas
2 facultades y limitaciones que el estatuto establece para
3 el Gerente General, mientras dure la ausencia de éste
4 funcionario.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
5 MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, el señor
6 ANTONIO ALFONSO ACOSTA ESPINOSA, en su calidad de
7 Presidente de la compañía BANRED S.A., tal como consta
8 en la copia certificada del nombramiento que se agrega
9 como habilitante, declara de manera expresa libre y
10 voluntaria, que encarga al señor PABLO ROBERTO
11 NARVÁEZ VIVAR, la subrogación de las funciones de
12 Gerente General, para que sea éste quien se encargue
13 de la administración de la sociedad, con las mismas
14 facultades y limitaciones que el estatuto establece
15 para el Gerente General, mientras dure la ausencia de
16 éste funcionario, de conformidad con lo establecido en
17 el literal e) del artículo Vigésimo Séptimo de estatuto
18 social de BANRED S.A., en concordancia con lo
19 dispuesto en la parte final del artículo Vigésimo Noveno
20 del mismo estatuto social. Por su parte el señor PABLO
21 ROBERTO NARVÁEZ VIVAR, declara que acepta la
22 designación que en su favor se ha realizado.- Por lo
23 expuesto al señor PABLO ROBERTO NARVÁEZ VIVAR, en
24 calidad de funcionario designado para subrogar al
25 Gerente General de la compañía BANRED S.A., le
26 corresponderá el ejercicio de las facultades y limitaciones
27 establecidas en el artículo Vigésimo Noveno del estatuto
28 social de la empresa, el mismo que a continuación se





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



[Firma]



[Firma]

transcribe: "ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:

Atribuciones y deberes del Gerente General.- ... Son

atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía por el monto autorizado por el Directorio; f) Nombrar y despedir empleados previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización del Directorio, dirigir las labores del personal, nombrar a los Gerentes y miembros de los Comités Gerenciales y Ejecutivos fijando las atribuciones de los mismos, y elaborar e implantar procesos y reglamentos autorizados por el Directorio; g) Cumplir y hacer cumplir las

[Firma]

[Firma]

resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; **h)** Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; **j)** Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos y acciones de la compañía; **k)** Elaborar los organigramas estructurales y funcionales; y, manuales y reglamentos internos actualizados que establezcan las líneas de mando para aprobación del Directorio, así como las unidades de apoyo y asesoramiento, comités de gestión, entre otros, así como las responsabilidades y funciones de todos los niveles de la compañía; **l)** Elaborar, actualizar y difundir las políticas, procedimientos, estrategias y metodologías de la compañía, aprobadas por el Directorio, tendientes a identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos a que ésta se halla expuesta, de manera coherente con el volumen y complejidad de las operaciones que realiza; **m)** Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, se procederá conforme lo establecido en el literal e) del Artículo Vigésimo Séptimo de este estatuto social; teniendo el funcionario designado de esta manera los mismos derechos, obligaciones y facultades del Gerente General. La subrogación opera de forma automática, no requiere



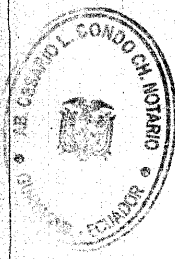
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 31o.
Guayaquil

- 4 -



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

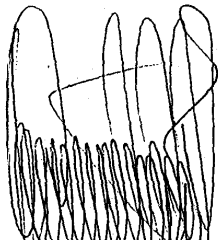


1 formalidad de ninguna naturaleza.”.- C L Á U S U L A
2 C U A R T A: DECLARACIÓN.- EL PRESIDENTE declara que
3 por la designación efectuada a través de este
4 instrumento, el señor PABLO ROBERTO NARVÁEZ VIVAR,
5 representará a la compañía BANRED S.A., con todas las
6 facultades, atribuciones y limitaciones que al Gerente
7 General de la compañía le corresponderían, de
8 conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo
9 Noveno del estatuto social de la empresa, mientras dure la
10 falta o ausencia de dicho funcionario, por lo que, aquél
11 no requerirá de ninguna autorización o poder adicional
12 al que se confiere por esta escritura pública, para
13 actuar por cuenta de BANRED ante cualquier autoridad
14 pública o privada, ya sea para efectuar petitorios,
15 presentar declaraciones y/o suscribir cualquier documento
16 que deba ser presentado por la compañía BANRED S.A.,
17 ante cualquier institución privada o pública.- Agregue
18 usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez y
19 perfeccionamiento de la presente escritura pública y haga
20 constar que por si o por interpuesta persona, cualquiera
21 de las partes se encuentra autorizada para obtener la
22 inscripción del presente en los registros públicos que fuere
23 del caso.- (firmado) Vanessa Menoscal C., VANESSA
24 MENOSCAL CABRERA, ABOGADA, Registro número once
25 mil setecientos ochenta y cuatro-Colegio de Abogados del
26 Guayas”.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
27 los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
28 los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

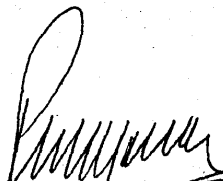
1 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario esta
2 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
3 éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
4 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
5

6 
7
8
9

10 ANTONIO ALFONSO ACOSTA ESPINOSA, PRESIDENTE Y
11 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. BANRED S.A..-

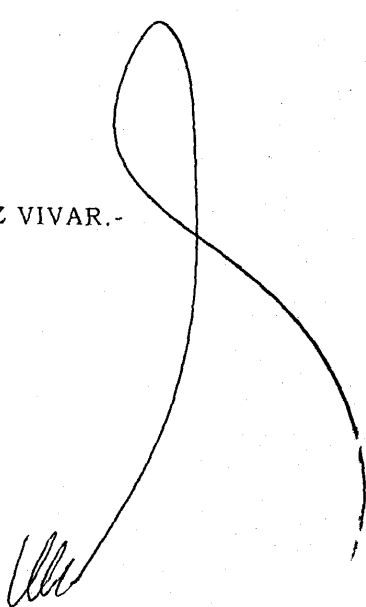
12 C.C. # 17-0335403-3.-

13 C.V. # 181-0001.-

14 R.U.C. CIA. # 0991325026001.-
15 
16 

17 PABLO ROBERTO NARVÁEZ VIVAR.-
18 
19 
20 

21 C.C. # 17-0476355-4.-
22
23

24 C.V. # 170-0102.-
25 
26
27

28 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA BANRED S.A.---
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés (23)
días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don PABLO NARVAEZ
VIVAR, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
calidad de APODERADO ESPECIAL de la Compañía BANRED
S.A., calidad que legitima con el documento habilitante, que
presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la
ciudad de Quito, de paso por esta ciudad; a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública
de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma
parcial del estatuto social de la compañía BANRED S.A., que s
otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
Pública, el señor don Pablo Narváez Vivar, en su calidad de
Apoderado Especial de la compañía BANRED S.A., cargo que
acredita con la copia del poder especial que acompaña,



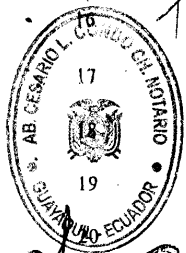
of



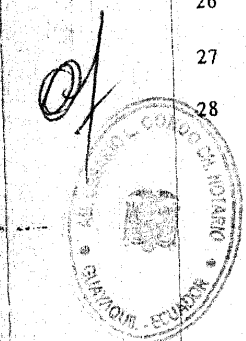
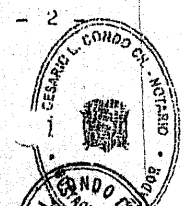
of



1 legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil
3 cinco, cuya copia certificada se incorpora al presente como
4 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:
5 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía Banred S.A., se constituyó
6 mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
7 cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el uno de
8 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
9 Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número catorce mil
10 cero setenta y cuatro, el quince de agosto de mil novecientos
11 noventa y cinco, con domicilio en Guayaquil.- DOS.- La Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Banred
13 S.A., celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil cinco,
14 resolvió la reforma parcial del estatuto Social de la compañía;
15 además, en la misma Junta se autorizó al Apoderado Especial,
16 para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o
17 privados, necesarios para cumplir con las resoluciones
18 adoptadas.- C L A U S U L A T E R C E R A: REFORMA
19 DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el
20 señor don Pablo Narváez Vivar, en calidad de Apoderado
21 Especial de la Compañía Banred S.A., dando cumplimiento a lo
22 resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el día
23 diecinueve de octubre del año dos mil cinco, declara que se
24 reforma de manera parcial el estatuto social de la compañía
25 Banred S.A., bajo los términos y condiciones establecidos y
26 aprobados por los accionistas en la sesión anteriormente
27 mencionada, en la que se reformaron los artículos Segundo;
28 Vigésimo Primero; Vigésimo Segundo; Vigésimo Cuarto; Vigésimo

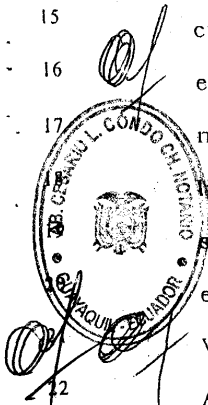



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 Sexto; Vigésimo Séptimo; Vigésimo Noveno; Trigésimo; Trigésimo
2 Primero; Trigésimo Segundo; Trigésimo Tercero; Trigésimo
3 Cuarto; Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto, los que a partir de
4 que se apruebe la presente la reforma que es materia de este
5 instrumento público, dirán lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO:
6 OBJETO.- La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse
7 principalmente a: a) Prestar servicios de asesoría, ejecución y
8 desarrollo en áreas relacionadas con actividades de servicios en
9 procesos de carácter electrónico como procesamiento electrónico
10 de transacciones financieras; compensación de cobros y pagos;
11 intercambio de información u otros; b) Prestar servicios con
12 sistemas de computación, creando y administrando una base de
13 datos que permita suministrar información; c) Adquirir, instalar,
14 operar, mantener, monitorear y comercializar los servicios de una
15 red de cajeros automáticos; d) Importar todo tipo de sistemas de
16 cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos,
17 repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad;
18 e) Comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos,
19 vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos
20 o accesorios, licencias de software, que sean necesarias para la
21 operación, administración y monitoreo de cajeros automáticos; f)
22 Realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros
23 automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al
24 exterior; g) Adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros
25 automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de
26 esta compañía, o de terceros; h) Actuar como representante, en la
27 República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o
28 extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se

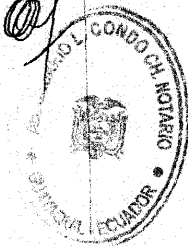
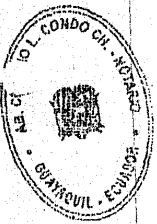
1 relacionen con su objeto social; i) Actuar como mandatario en
2 general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o
3 contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea
4 permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su
5 objeto social; j) Adquirir participaciones sociales, acciones,
6 obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que
7 operen en actividades similares o complementarias de su objeto
8 social, ya sean nacionales o extranjeras; k) Formar asociaciones
9 con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o
0 extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el
1 cumplimiento del objeto social en general. formando
2 asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos
3 permitidos por la Ley; l) Emitir todo tipo de obligaciones
4 permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; m) Realizar
5 cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con
6 empresas privadas, públicas y semipúblicas y otras personas
7 naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en
8 licitaciones y concursos de ofertas; y, n) Cumplir con su objeto
9 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
0 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO
1 VIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta General de
2 Accionistas: a) Elegir a los Directores principales y suplentes del
3 Directorio; b) Elegir al Auditor Externo e Interno y al Comisario;
4 c) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados Directores y
5 funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y
6 resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes
7 del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios
8 sociales e informe de Comisario sobre las cuentas, el balance



Handwritten signature or mark.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sio.
Guayaquil



1 general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así
2 como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la
3 distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades
4 netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o
5 incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como
6 otros destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o
7 disminución del capital de la compañía, y en general cualquier
8 reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución
9 anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en
10 proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver
11 sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el
12 Presidente, el Gerente General o el Comisario, siempre que estén
13 puntualizados en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria;
14 i) Delegar al Directorio la designación de directores principales y/o
15 suplentes de ese organismo, exclusivamente en el caso de que uno
16 cualquiera de los directores Principal y/o Suplente del Directorio,
17 elegido a título personal, pero en atención a su calidad de
18 representante de una persona jurídica, cese en el ejercicio de dicha
19 representación, en cuyo caso, esa persona jurídica tendrá la
20 facultad de nominar a la persona natural que reemplazará al
21 Director cesante; y j) las demás atribuciones que por ley o éste
22 estatuto le corresponden.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL
23 DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado hasta por nueve
24 directores principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por
25 la Junta General de Accionistas, que también elegirá un director
26 suplente por cada director principal. En el caso de las personas
27 jurídicas elegidas directores, éstas actuarán a través de sus
28 representantes legales. Para la elección de los miembros del

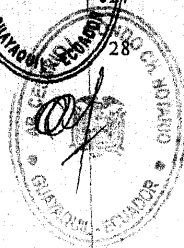
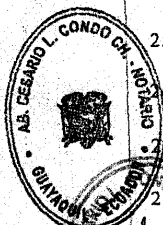
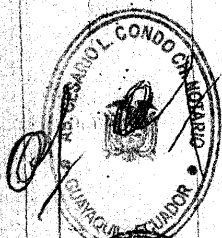
1 Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía,
2 solamente los accionistas que posean por lo menos el cinco por
3 ciento del capital pagado de la compañía podrán mocionar
4 candidato a Director. Los directores durarán dos años en sus
5 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO
6 VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio sesionará en forma ordinaria
7 por lo menos bimensualmente, previa convocatoria del Presidente o
8 del Gerente General, de manera presencial física o virtual, siempre
9 que sus Directores asistan a cualquiera de las oficinas o sedes de la
10 Compañía, para lo cual se podrán utilizar medios visuales y de
11 telecomunicación que permitan la interacción simultánea entre las
12 distintas sedes, de lo cual se dejará constancia en el Acta
13 respectiva; y, de forma extraordinaria en cualquier momento
14 cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía, el
15 Gerente General o quien lo subrogue. En cualquier caso la
convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General, por
escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para
la reunión. No obstante, cuando todos los Directores Principales se
encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin
previa convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son
21 atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política
22 financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además
23 los límites para que los representantes legales puedan obligar a la
24 compañía; b) Elegir al Gerente General; c) Aceptar la excusa o
25 renuncia del Gerente General, o removerlo de conformidad con la
26 Ley; d) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de
27 entre los Directores Principales, que lo serán de la compañía
28 adicionalmente; e) Fijar los honorarios de los miembros del





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

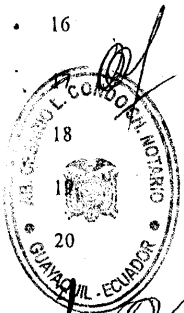
- 4 -

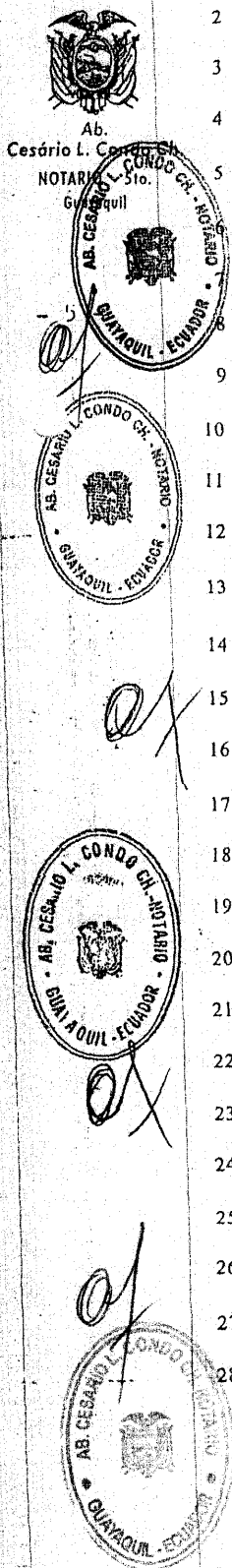


1 Directorio; f) Por delegación de la Junta General de Accionistas
2 elegir al Director Principal o Suplente que hubiere cesado en su
3 cargo, conforme lo establecido en literal i del Artículo Vigésimo
4 Primero del presente estatuto social; g) Establecer las
5 remuneraciones del Gerente General, del Auditor Externo,
6 Auditor Interno y del Comisario, y la forma de contratación de
7 todos estos funcionarios; h) Aprobar los manuales, reglamentos,
8 organigramas, informes, presupuesto y políticas que le serán
9 sometidos a su consideración por el Gerente General.- ARTICULO
10 VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del Presidente.- El Presidente de la
11 compañía será elegido por un período de dos años y podrá ser
12 reelegido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes
13 deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general
14 y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
15 negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase
16 de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por
17 el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir
18 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de
19 la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; d)
20 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e)
21 Actuar como subrogante del Gerente General en caso de falta o
22 ausencia de éste, con todas las atribuciones de representante
23 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Si la falta o
24 ausencia del Gerente General fuere definitiva, el Presidente de la
25 compañía podrá encargar a un director o funcionario de la
26 compañía para que ejerza dicha subrogación hasta que se elija
27 formalmente al nuevo Gerente General y; f) Las demás
28 atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o

01
01

1 estos estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Atribuciones y
2 deberes del Gerente General.- Será elegido por un periodo mínimo
3 de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son
4 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer
5 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
7 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
8 negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase
9 de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
10 estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del
11 Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía,
12 de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la
13 sociedad bajo su responsabilidad; abrir, cerrar, establecer la
14 forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro
15 tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones
16 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
17 cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o
18 emitir todo documento civil o comercial que obligue a la
19 compañía por el monto autorizado por el Directorio; f) Nombrar y
20 despedir empleados previa las formalidades de Ley, constituir
21 mandatarios generales y especiales, previa la autorización del
22 Directorio, dirigir las labores del personal, nombrar a los
23 Gerentes y miembros de los Comités Gerenciales y Ejecutivos
24 fijando las atribuciones de los mismos, y elaborar e implantar
25 procesos y reglamentos autorizados por el Directorio; g) Cumplir
26 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
27 Accionistas y del Directorio; h) Vigilar la contabilidad, archivo y
28 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de





1 sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta
2 General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados
3 financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir,
4 conjuntamente con el Presidente, los títulos y acciones de la
5 compañía; k) Elaborar los organigramas estructurales y
6 funcionales; y, manuales y reglamentos internos actualizados que
7 establezcan las líneas de mando para aprobación del Directorio,
8 así como las unidades de apoyo y asesoramiento, comités de
9 gestión, entre otros, así como las responsabilidades y funciones
10 de todos los niveles de la compañía; l) Elaborar, actualizar y
11 difundir las políticas, procedimientos, estrategias y metodologías
12 de la compañía, aprobadas por el Directorio, tendientes a
13 identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos a que ésta
14 se halla expuesta, de manera coherente con el volumen y
15 complejidad de las operaciones que realiza; m) Las demás
16 atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta,
17 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, se
18 procederá conforme lo establecido en el literal e) del Artículo
19 Vigésimo Séptimo de este estatuto social; teniendo el funcionario
20 designado de esta manera los mismos derechos, obligaciones y
21 facultades del Gerente General. La subrogación opera de forma
22 automática, no requiere formalidad de ninguna naturaleza.-
23 ARTICULO TRIGÉSIMO.- La fiscalización de la compañía estará a
24 cargo de un Comisario y un Auditor Interno, los cuales serán
25 elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años
26 en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por la Junta General
27 de Accionistas indefinidamente.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
28 PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del Comisario, las

12
1 dispuestas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO TRIGÉSIMO

2 SEGUNDO.- Son atribuciones del Auditor Interno las siguientes:

3 a) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía; b)

4 Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los

5 sistemas de control interno; la eficiencia y eficacia de las

6 operaciones; salvaguarda de los activos; una adecuada revelación

7 de los estados financieros; y, cumplimiento de las políticas y

8 procedimientos internos, leyes y normas aplicables; c) Evaluar los

9 recursos informáticos y sistemas de información de la empresa,

10 con el fin de determinar si son adecuados para proporcionar a la

11 administración y demás áreas de la compañía, información

12 oportuna y suficiente que permita tomar decisiones e identificar

13 exposiciones de riesgo de manera oportuna y cuenten con todas

14 las seguridades necesarias; d) Verificar si la información que

15 utiliza internamente la compañía para la toma de decisiones y la

16 que reporta a la Superintendencia de Compañías es fidedigna,

17 oportuna y surge de sistemas de información y bases de datos

18 institucionales; e) Verificar que la compañía cuente con

19 organigramas estructurales y funcionales; y, manuales y

20 reglamentos internos actualizados que establezcan las líneas de

21 mando, unidades de apoyo y asesoramiento, comités de gestión,

22 entre otros, así como las responsabilidades y funciones de todos

23 los niveles de la institución; f) Realizar un seguimiento a la

24 observaciones de los informes de auditoría interna anteriores,

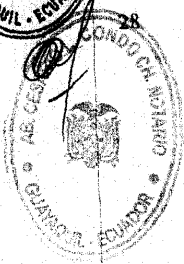
25 con el propósito de verificar que la administración y/o el

26 funcionario competente han adoptado las recomendaciones u

27 otras medidas para superar las deficiencias informadas; g)

28 Verificar la existencia, actualización, difusión, eficacia y





1 cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias,
2 metodologías formalmente establecidas para identificar, evaluar,
3 controlar y administrar los riesgos; y, si éstas son compatibles
4 con el volumen y complejidad de las operaciones; h) Aplicar las
5 pruebas de auditoria necesarias para verificar la razonabilidad de
6 los estados financieros, la existencia de respaldos de los registros
7 contables; y, cumplimiento de las normas de carácter general
8 dispuestas por la Superintendencia de Compañías; i) Evaluar la
9 correcta selección y aplicación de los principios contables en la
10 elaboración de los estados financieros. j) Verificar la
11 transparencia, consistencia, confiabilidad y suficiencia de las
12 cifras contenidas en los estados financieros y de sus notas; k)
13 Suscribir conjuntamente con el representante legal y el contador
14 general de empresa, los estados financieros; l) Verificar la
15 suficiencia de los asientos contables incluidos en los estados
16 financieros de la empresa, mediante la evaluación de los
17 procedimientos aplicados por la administración y los auditores
18 externos; m) Verificar que la empresa acate las disposiciones de
19 la Superintendencia de Compañías, así como las
20 recomendaciones de los auditores externos y del Comisario, y el
21 debido cumplimiento de las obligaciones tributarias de la
22 empresa; n) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la
23 junta general de accionistas y del Directorio; ñ) Velar porque las
24 operaciones y procedimientos de la empresa se ajusten a las
25 disposiciones de la ley, decretos, estatutos, reglamentos internos,
26 que regulan su actividad; o) Verificar que los aumentos de capital
27 de la compañía se ajusten a lo resuelto por la Junta General de
28 Accionistas; p) y todas las demás que asigne la Junta General de

1 Accionistas y el Directorio.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-

2 El Auditor Interno deberá entregar por lo menos de manera
3 trimestral un informe al Directorio de la compañía respecto de las
4 novedades encontradas en el desempeño de sus actividades, y
5 anualmente a la Junta General de Accionistas, de conformidad
6 con las disposiciones legales.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-

7 No podrán ser elegidos como Comisario o Auditor Interno de la
8 compañía las siguientes personas: a) Quienes estén inhabilitados
9 para el ejercicio del comercio; b) Los empleados de la compañía y
10 las personas que reciban retribuciones, a cualquier título, de la
11 misma o de otras compañías en que Banred S.A. tenga acciones o
12 participaciones de cualquier otra naturaleza; c) Los cónyuges de
13 los administradores y quienes estén con respecto a los
14 administradores o directores dentro del cuarto grado civil de
15 consanguinidad o segundo de afinidad; d) Las personas
16 dependientes de los administradores; y, e) quienes que no
tuvieren su domicilio dentro del país.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO

18 QUINTO.- Tanto el Comisario de la compañía como el Auditor
19 Interno, podrán ser revocados de sus funciones, en cualquier
20 momento previa decisión de la Junta General de Accionistas. La
21 Junta General de Accionistas deberá convocarse para nombrar el
22 reemplazo correspondiente, dentro de los quince días siguientes a
23 la ausencia definitiva del Comisario o Auditor Interno.-

24 ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La Compañía se disolverá por las
25 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará
26 en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y
27 Presidente."- C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACIÓN

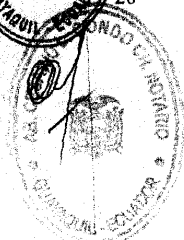
28 JURAMENTADA.- El señor don Pablo Narváez Vivar, por los





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sio.
Guayaquil

- 7 -



1 derechos que representa de la compañía BANRED S.A., en su
2 calidad de Apoderado Especial de la misma, bajo la gravedad de
3 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
4 irrevocable que la reforma parcial del estatuto social de la
5 empresa, resuelto por la Junta General de Accionistas de la
6 Compañía BANRED S.A., celebrada el diecinueve de octubre del
7 dos mil cinco, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la sesión
8 anteriormente indicada. Así también, el señor don Pablo Narváez
9 Vivar, por los derechos que representa de la compañía BANRED
10 S.A., en su calidad de Apoderado Especial de la misma, bajo la
11 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
12 incondicional e irrevocable que su representada no es contratista
13 de obra pública del estado y que ésta no mantiene obligaciones
14 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social.- C L A U S U L A Q U I N T A: DOCUMENTOS
16 HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen
17 parte de la misma, los siguientes documentos: Uno. Copia
18 certificada del poder especial del señor don Pablo Narváez Vivar,
19 como Apoderado Especial de la compañía BANRED S.A.- Dos.
20 Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía BANRED S.A. celebrada el diecinueve
22 de octubre del dos mil cinco.- Agregue usted, Señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
24 presente escritura pública y haga constar que por si o por
25 interpuesta persona, la compañía BANRED S.A., se encuentra
26 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público
27 en los Registros que fueren del caso.- (Firmado) E. Ledesma H.,
28 ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro Número siete

1 mil quinientos quince-Colegio de Abogados del Pichincha".-
2 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra
4 exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta
5 y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
6 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
7 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
8 el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
10 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
11 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
12

13
14
15 PABLO NARVAEZ VIVAR, APODERADO

16 ESPECIAL DE LA CIA. BANRIED S.A.-

17 C.C. # 17-04763554.-

18 C.V. # 170-0102.-

19 R.U.C. # 0991325026001.-
20

21
22
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO
25
26
27
28
29



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sio.
Guayaquil

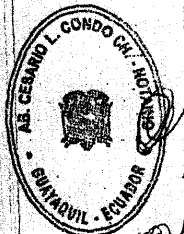
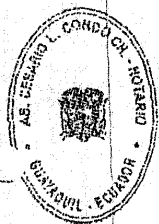


PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
COMPañIA BANRED S.A., A FAVOR DEL
SEñOR DON PABLO NARVÁEZ VIVAR.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho (18)
días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don ANTONIO ACOSTA ESPINOSA,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE Y GERENTE SUBORGANTE DEL GERENTE GENERAL
y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía BANRED S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de paso
por esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado
sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "SEñOR NOTARIO: En el
Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
conste el PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTES.-
Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, por una
parte el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente
y Gerente Subrogante del Gerente General de la compañía BANRED
S.A., tal como consta en las copias certificadas de los nombramiento
que se agregan como habilitantes, a quien se podrá denominar como



OX

OX



OX

1 el PODERDANTE.- C L A U S U L A S E G U N D A:

2 ANTECEDENTES.- A. La compañía BANRED S.A. es una compañía
3 anónima constituida jurídicamente bajo las leyes ecuatorianas,
4 autorizada para ejecutar cualquier acto o contrato relacionado con
5 su objeto social.- B. El literal f) del artículo Vigésimo Noveno del
6 estatuto social de la compañía, faculta al Gerente General para
7 constituir mandatarios especiales, por lo que y atendiendo a la
8 necesaria atención de las múltiples actividades que demandan el
9 cumplimiento de su objeto social, el Presidente y Gerente
10 Subrogante del Gerente General de la compañía BANRED S.A.,
11 otorgará un poder especial al tenor de la cláusula siguiente, a
12 efectos de encargar la dirección de la administración de empresa, de
13 manera temporal, atendiendo a la falta del Gerente General de la
14 compañía.- C. Adicionalmente, mediante Junta General de

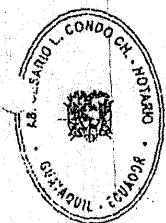
15 Accionistas, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco, se
16 autorizó al Presidente y Subgerente General de la compañía Banred
17 S.A., para que otorgue el presente poder especial a favor del señor
18 Pablo Narváez Vivar.- C L A U S U L A T E R C E R A: PODER

19 ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el PODERDANTE, esto
20 es el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente
21 Subrogante del Gerente General de la compañía BANRED S.A., tal
22 como consta en la copia certificada del nombramiento que se agrega
23 como habilitante, declara que confiere PODER ESPECIAL, pero
24 amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor
25 Pablo Narváez Vivar, para que, a nombre y en representación de la
26 compañía BANRED S.A. a su sola firma ejecute y realice los actos
27 siguientes: Uno) Administrar los establecimientos, instalaciones y
28 negocios de BANRED S.A., ejecutando a nombre de ella toda clase de

01 01


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sio.
Guayaquil

- 2 -



1 actos y contratos con las mismas limitaciones que señale el
2 Directorio y las previstas en el estatuto social de la empresa para el
3 Gerente General de aquella; Dos) Preparar y obtener la aprobación
4 por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la
5 compañía, de cuyos rubros no puede excederse; Tres) Manejar los
6 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, cerrar,
7 establecer la forma de administración y manejo de cuentas
8 bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase
9 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; Cuatro) Suscribir
10 pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir,
11 aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue
12 a la compañía, hasta el monto fijado por el Directorio; Cinco)
13 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
14 Accionistas; Seis) Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
15 de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias;
16 Siete) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y
17 acciones de la compañía; Ocho) Nombrar y despedir trabajadores,
18 previa las formalidades de ley, dirigir las labores del personal y
19 dictar reglamentos. En consecuencia, el Mandatario está plenamente
20 facultado a comparecer en todos los actos y suscribir toda clase de
21 contratos o documentos que sean menester para dar cumplimiento a
22 lo aquí facultado.- C L A U S U L A C U A R T A: PLAZO.-
23 Este poder tiene un plazo indefinido. No obstante, el señor Antonio
24 Acosta Espinosa se reserva las facultades otorgadas para ejercerlas
25 personalmente y revocarlas cuando a bien tenga, sin que para ello
26 sea necesario la comunicación escrita y previa al MANDATARIO.-
27 Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la perfecta
28 validez del presente documento.- (Firmado) Vanesa Menoscal C.,



ABOGADA VANESSA MENOSCAL CABRERA, Registro Número once
mil setecientos ochenta y siete-Colegio de Abogados del Guayas".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
habilitantes correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se
ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
doy fe.-

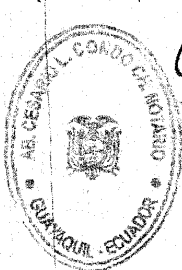
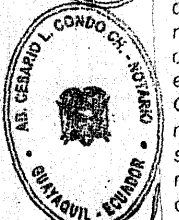
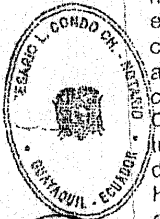
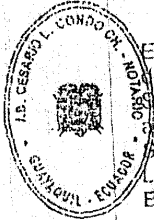
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA, PRESIDENTE
Y GERENTE SUBORGANTE DEL GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CIA. BANRED S.A.-
C.C. # 17-0335403-3.-
C.V. # 001-0001.-
R.U.C. # 0991325026001.-

AB. CESARIO L. CONDO CIL.
NOTARIO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, en la sede de la Compañía Banred S.A., ubicada en el edificio Plaza San Francisco, situado en las calles Pedro Carbo 555 y Luque, tercer piso, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Banred S.A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo, por los derechos que representa de BANCO BOLIVARIANO S.A., propietario de ciento sesenta y dos mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta votos; el señor Ramiro León, en su calidad de apoderado especial, por los derechos que representa de CITIDATOS S.A., propietario de ciento trece mil ciento sesenta y un acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento trece mil ciento sesenta y un votos; la señorita Mónica Carrión, en su calidad de apoderada especial, por los derechos que representa de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., propietario de doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete votos; el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, por los derechos que representa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., propietario de ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve votos; el señor Antonio Acosta E., en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa del BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A., propietario de setenta mil acciones ordinarias y nominativas, con derecho a setenta mil votos; el señor Fernando Vivero Loza, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal por los derechos que representa de BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A., propietario de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta votos; el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente Adjunto, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA C.A., propietario de doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y siete votos; el licenciado Santiago Bermeo, en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa del BANCO INTERNACIONAL S.A., propietario de ciento trece mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento trece mil ciento sesenta y dos votos. Todas las acciones representadas son ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Los asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas aceptan la celebración de la presente Junta, teniendo como puntos del orden del día los siguientes: 1. Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente General de la empresa; 2. Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la empresa; y, 3. Conocer y resolver sobre el destino de la cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones. Orden del día que consta en la convocatoria realizada en el diario El Telégrafo en su edición final del





día 8 de noviembre del 2005, dejándose constancia de que el Comisario, señor Darío Correa O., fue individualmente convocado. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, el señor Antonio Acosta Espinosa y se designa al señor Pablo Narváez Vivar como Secretario Ad-Hoc de la presente sesión. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta Junta, en el cual se verifica que se encuentra presente y representado el 94 % del capital suscrito y pagado, que por lo tanto existe el quórum reglamentario para celebrar esta Junta, dicho registro queda autorizado con las firmas del Secretario Ad-Hoc y del Presidente de la Junta. Se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que ya han sido fijados por unanimidad. El Presidente de la Junta pide se pase a considerar el Primer Punto del orden del día.

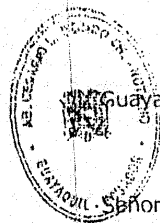
PRIMER PUNTO: La Junta General de Accionistas conoce la carta del Ing. Rafael Parreño Velásquez, quien manifiesta en la misma su decisión de renunciar al cargo que ostenta de Gerente General de la empresa, manifestando además su agradecimiento por la colaboración y confianza que le fue conferida. Los accionistas, por unanimidad, resuelven aceptar la renuncia presentada por el Ing. Rafael Parreño Velásquez, agradeciéndole por su gestión al frente de la empresa. Concluido y resuelto este punto, la Presidencia dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el Presidente de la sesión, quien propone a la Sala se encargue la Gerencia General de la compañía al señor Pablo Narváez Vivar, hasta la designación de un nuevo Gerente General de la empresa. Luego de breves deliberaciones, la Junta decide, por unanimidad, encargar la administración de la compañía al señor Pablo Narváez Vivar, y para tales efectos, la Junta autoriza al Presidente de la empresa para que otorgue un poder especial de administración a favor de este funcionario, por un período indefinido, instrumento público donde deberán constar las atribuciones que como representante de la compañía le correspondan. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas autoriza al Presidente y Vicepresidente de Banred S.A. para que se encarguen del proceso de selección de los candidatos que serán propuestos en una próxima sesión para la designación del Gerente General de Banred S.A. Concluido y resuelto este tema, la Presidencia dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Para tratar este punto del orden del día, sigue en el uso de la palabra el señor Antonio Acosta Espinosa, quien manifiesta a la Sala que es necesario resolver sobre el destino de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, cuyo monto asciende a la suma de veinte mil quinientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 20.551,28). Luego de breves deliberaciones, la Junta revuelve por unanimidad, devolver a los accionistas los valores que aportaron a dicha cuenta, conforme consta en los registros contables de la empresa, certificados por la firma Pricewaterhouse Coopers Cía Ltda., rubros que se detallan en el siguiente cuadro:



BANRED



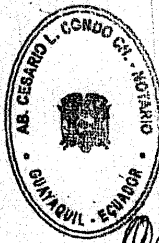
Guayaquil, 15 de junio del 2005

Señor
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que el Directorio de la compañía BANRED S.A., en su sesión celebrada el día 15 de junio del presente año, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE del misma, por un período de dos años, con las atribuciones que constan en el estatuto de la compañía.



La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. César Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. César Condo Chiriboga, el diecisiete de abril del año dos mil tres, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de junio del año dos mil tres.

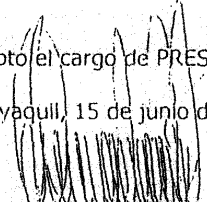
Atentamente,

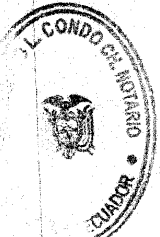



ING. RAFAEL PARREÑO VELÁSQUEZ
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de PRESIDENTE de BANRED S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 15 de junio del 2005


ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
C.C. No.: 1703354033



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, de la Compañía PANRED S.A., a favor de ANTONIO ACOSTA ESPINOSA, a foja 63.112, Registro Mercantil número 12.128, Repertorio número 22.733.- Guayaquil, veintinueve de Junio del dos mil cinco.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 173242
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA D.
REVISADO POR: *AL*

OQY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1b de la ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 7386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibe quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil 18 NOV 2005



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **Gerente Subrogante**, de la Compañía **BANRED S.A.**, a favor de **ACOSTA ESPINOSA ANTONIO**, a foja **63.663**, Registro Mercantil número **12.231**, Repertorio número **22.890**, Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cinco.-

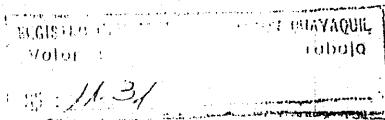
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 173819
LEGAL: Angel Aguirre
AJANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil 18 NOV 2005

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, 15 de junio de 2005

Señor
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Ciudad:

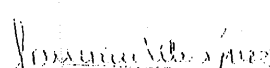
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que el Directorio de la compañía **BANRED S.A.**, en sesión celebrada el día quince de junio del presente año, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE SUBROGANTE** del Gerente General de la compañía, por un periodo de dos años, con las atribuciones que constan en el estatuto de la empresa.

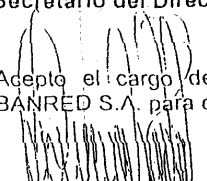
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin el concurso de otro funcionario, en los casos de falta o ausencia del Gerente General.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el diecisiete de abril del año dos mil tres, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de junio del año dos mil tres.

Atentamente,


Ing. Rafael Parreño Velásquez
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de **GERENTE SUBROGANTE** del Gerente General de **BANRED S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 15 de junio de 2005.


SR. ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
C.C. No. 1703354033

• PEDRO CARBONELL VILLALBA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO (P.C. 1703354033)
• AV. 9 DE OCTUBRE 1111, TEL. 041 234 56 78 (P.C. 1703354033)

Guayaquil, 15 de junio de 2005

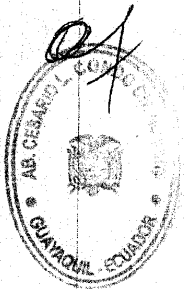
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANRED S.A.

En Guayaquil a los 19 días del mes de octubre de 2005, a las 11h00, en la sede de la Compañía Banred S.A., ubicada en el edificio ECUTEL, situado en las calles Pedro Carbo 555 y Luque, tercer piso, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Banred S.A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo, por los derechos que representa de BANCO BOLIVARIANO S.A., propietario de ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta votos; el señor Ramiro León, en su calidad de apoderado especial, por los derechos que representa de CITIDATOS S.A., propietario de ciento trece mil ciento sesenta y un acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento trece mil ciento sesenta y un votos; la señorita Mónica Carrión, en su calidad de apoderada especial, por los derechos que representa de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., propietario de doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete votos; el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, por los derechos que representa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., propietario de ciento noventa mil seiscientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento noventa mil seiscientos cuarenta y nueve votos; el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa del BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A., propietario de sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, con derecho a sesenta mil votos; el señor Leonardo Burneo, en su calidad de Gerente General, por los derechos que representa del BANCO DE LOJA S.A., propietario de sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, con derecho a sesenta mil votos; el señor Fernando Vivoro Loza, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal por los derechos que representa de BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A., propietario de ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta votos; el señor Antonio Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente Adjunto, por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA C.A., propietario de doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y siete votos; el licenciado Santiago Bermeo, en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa del BANCO INTERNACIONAL S.A., propietario de ciento trece mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento trece mil ciento sesenta y dos votos. Todas las acciones representadas son ordinarias, con un valor nominativo de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Los asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas aceptan la celebración de la presente sesión, teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la empresa; y,
3. Ratificar todas las decisiones tomadas por el Directorio, aunque el mismo no haya sesionado mensualmente, conforme lo establecido en el estatuto, por la no existencia de temas de mayor importancia que tratar en el mismo con dicha periodicidad.

El orden del día consta en la convocatoria realizada en el diario El Telégrafo en su edición final del día 6 de octubre del 2005, dejándose constancia de que el Comisario, señor Darío Correa O., fue individualmente convocado. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, el señor Antonio Acosta Espinosa y actúa como Secretario, el lic. Rafael Parreño Velásquez, Gerente General de la compañía. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta Junta, en el cual se verifica que se encuentra presente y representado el noventa y nueve por ciento (99 %) del capital suscrito y pagado, que por lo tanto existe el quórum reglamentario para celebrar esta Junta, dicho registro queda autorizado con las firmas del Secretario y del Presidente de la Junta. Por lo expuesto, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que ya han sido fijados en la convocatoria antes referida. El Presidente de la Junta pide se pase a considerar el Primer Punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Solicita la palabra el Presidente, quien manifiesta a los accionistas que es necesario que la compañía eleve su capital en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 133.922.00), para lo cual, pone en conocimiento de la sala que de acuerdo a la información constante en los balances y en la contabilidad de la empresa, es necesario capitalizar las utilidades obtenidas por la empresa, correspondientes al ejercicio económico 2004, debido a que la compañía se acogió al beneficio establecido en el Art. 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, utilidades que ascienden a la suma CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 133.922.00), es decir, que el capital social de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital, ascendería a la



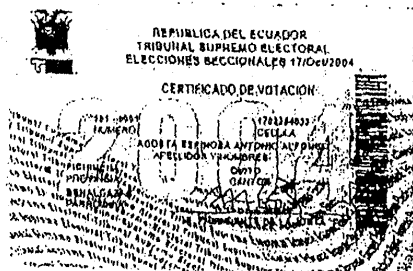
003- 269 24112 M
FICHERIA/ DE TO
2002- SURSE 1953

EST. JUDICIAL
0191134
19/08/2002

ANTONIC ALFONSO ACOSTA ESPINOSA.-
C.C. # 17-0335403-3.-

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 18 NOV 2005

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fe ello
confiero esta triple copia certificada que sello
y firmo en siete folios útiles xerox, -Guayaquil,
diez y ocho de Noviembre del año dos mil cinco.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CUADRO DE REPARTO ACCIONARIO

Por aumento de capital suscrito y pagado

Accionistas	Porcentaje de participación	ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	
		Monto	Número de Acciones de US\$1,00	Utilidades Ejercicio 2004	MONTO	Número de Acciones de US\$1,00
Banco Guayaquil	13,62%	190.749	190.749	18.240	208.989	208.989
Banco Bolivariano	11,63%	162.750	162.750	15.575	178.325	178.325
Banco del Pacífico	1,00%	14.000	14.000	1.339	15.339	15.339
Banco del Pichincha	17,79%	249.087	249.087	23.825	272.912	272.912
Citidatos	8,08%	113.161	113.161	10.821	123.982	123.982
Diners Club del Ecuador	18,17%	254.337	254.337	24.334	278.671	278.671
Banco Internacional	8,00%	113.162	113.162	10.021	123.983	123.983
Produbanco	11,63%	162.750	162.750	15.575	178.325	178.325
Banco de Loja	5,00%	70.000	70.000	6.696	76.696	76.696
Banco General	5,00%	70.000	70.000	6.696	76.696	76.696
Rumiñahui						
Total	100%	1.399.996	1.399.996	133.922	1.533.918	1.533.918

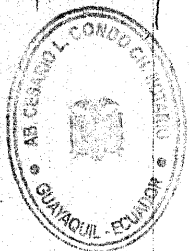
Para sanear las cuentas del patrimonio de la compañía y realizar el aumento de capital aprobado por la junta, la totalidad de los accionistas concurrentes a la presente junta decidieron aprobar la compensación contable de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, a fin de proceder con la capitalización de las utilidades del ejercicio económico 2004, conforme lo aprobado en la presente Junta. Dicha compensación, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle.

Compensación de pérdidas:

Utilidades no distribuidas de años anteriores	233.285,07
Pérdidas Acumuladas de ejercicio anteriores	-386.200,07
Saldo Neto	-152.914,20
Reserva de Capital	130.692,97
Saldo de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-14.221,23

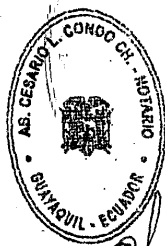
Además, y como consecuencia del aumento de capital mencionado, por unanimidad de votos los accionistas resuelven reformar el artículo Quinto del estatuto social relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía se fija en TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital suscrito y pagado de la Compañía es UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."



suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'533.918,00). Luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 133.922,00), con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'533.918,00).

Así también, la Junta resolvió por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS (133.922) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, que se pagarán en su totalidad mediante la capitalización de las utilidades obtenidas por la empresa, correspondientes al ejercicio económico 2004. Por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, la Junta decide que tomando en consideración que en el cálculo que a cada accionista le corresponde en el aumento de capital acordado, pueden existir fracciones que no alcancen a cubrir el valor de una acción de U.S. \$ 1,00, los accionistas renuncian voluntaria y expresamente a las fracciones que les correspondan, autorizando que las mismas se reviertan a las mismas cuentas utilizadas para el aumento de capital. Por lo tanto, y en base a la resolución de la Junta, el aumento de capital social que se suscribe y paga es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 133.922,00), atribuyéndolo a cada uno de los accionistas, el número de acciones que le corresponden, de acuerdo a su porcentaje de participación accionaria en la compañía, de la siguiente manera: al accionista BANCO BOLIVARIANO C.A. se le atribuyen QUINCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO (15.575) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista CITIDATOS S.A. se le atribuyen DIEZ MIL OCHOCIENTAS VEINTIUN (10.821) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. se le atribuyen VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (24.334) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista BANCO DE GUAYAQUIL S.A. se le atribuyen DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (18.240) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. se le atribuyen SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (6.696) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. se le atribuyen QUINCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO (15.575) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista BANCO DE LOJA S.A. se le atribuyen SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (6.696) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista BANCO DEL PICHINCHA C.A. se le atribuyen VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (23.825) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; al accionista BANCO INTERNACIONAL S.A. se le atribuyen DIEZ MIL OCHOCIENTAS VEINTIUN (10.821) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, al accionista BANCO DEL PACÍFICO S.A. se le atribuyen MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (1.339) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una. Por lo tanto, una vez perfeccionada el aumento de capital resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía será de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'533.918,00), fijándose el capital autorizado de la empresa en la suma de TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 3'067.836,00). Así también, una vez perfeccionado el aumento de capital, los accionistas mantendrán el número de acciones en el capital de la sociedad, de acuerdo a su actual porcentaje de participación accionaria, conforme el cuadro que se transcribe a continuación:





SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el Gerente General de la empresa, Ing. Rafael Parreño Velásquez, quien expone a la Junta que con ocasión del aumento de capital resuelto en el punto que antecede; y, de los cambios sugeridos por distintos accionistas, es conveniente reformar el estatuto social actual, por tal motivo pone a consideración de la Junta las reformas que constan en el documento que se les ha proporcionado a los Accionistas para su revisión y comentarios en la presente Junta. Luego de deliberar, la Junta resuelve por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, aprobar las reformas propuestas, por lo cual, el estatuto social de la compañía Danred S.A. será el que consta en el anexo que se adjunta y que forma parte de la presente acta.

TERCER PUNTO: Se procede a conocer el tercer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a la sala, que es conveniente ratificar todas las decisiones tomadas por el Directorio de la empresa. Luego de deliberar, la Junta resuelve, por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, ratificar todas las decisiones tomadas por el Directorio.

Finalmente, la Junta por unanimidad de los accionistas presentes en la sesión, resuelve autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto todas las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 13h00 horas, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas presentes al inicio de la Junta, se dio lectura y aprobación al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión. Para constancia de todo lo actuado, suscriben el Presidente y el Secretario de la Junta que certifica.

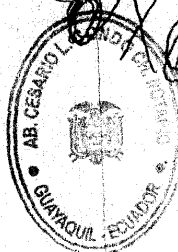
Sr. Antonio Acosta Espinosa
PRESIDENTE

Ing. Rafael Parreño Velásquez
SECRETARIO

DOY FE: De conformidad con el numeral 50, del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 14 de Abril 12 de 1978, que las -COPIAS- de los expedientes precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil 23 NOV 2005

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario S. del Cantón
Guayaquil



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA BANRED S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2005, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE	VOTOS
Banco BOLIVARIANO S.A., representado por su Presidente Ejecutivo, Dr. Miguel Dabón	162.750	US\$ 162.750	11.63%	162.750
CITIDATOS S.A., representado por su apoderado especial, Sr. Ramiro Leon	113.161	US\$ 113.161	0.08%	113.161
MINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., representado por su Apoderado Especial, Srta. Monica Cañón	254.337	US\$ 254.337	18.17%	254.337
BANCO DE GUAYAQUIL S.A. representado por su Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Victor Hugo Alcivar	190.749	US\$ 190.749	13.62%	190.749
BANCO INTERNACIONAL S.A., representado por su apoderado especial, el Lic. Santiago Domínguez	113.162	US\$ 113.162	0.08%	113.162
BANCO DE LOJA S.A., representado por su Gerente General, el Sr. Leonardo Domínguez	70.000	US\$ 70.000	5.00%	70.000
BANCO DE LA PRODUCCION S.A., representado por su Vicepresidente Ejecutivo-Supgerente General, Sr. Fernando Vivero	162.750	US\$ 162.750	11.63%	162.750
BANCO DEL ECUADOR C.A., representado por su Presidente Adjunto, Sr. Antonio Acosta	249.087	US\$ 249.087	17.79%	249.087
BANCO GENERAL ECUATORIANO S.A., representado por su Apoderado Especial, el Sr. Antonio Acosta	70.000	US\$ 70.000	5.00%	70.000
TOTAL	1'385.996	US\$ 1'385.996	99 %	1'385.996

SR. ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
PRESIDENTE

ING. RAFAEL PARREÑO VELÁSQUEZ
SECRETARIO

DEF. 12. De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2336
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 564 de
FEBR 22 de 1978, que la copia precedente es
igual al original que se me exhibió, quedando
en mi archivo fotostática igual
Guayaquil 23 NOV 2005

Ab. Cesar L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones nominativas, a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

ARTICULO NOVENO.- La suscripción y el pago de los aumentos de capital, dentro del límite del capital autorizado, se efectuarán en la forma determinada en la Ley y los reglamentos para cada caso.

ARTICULO DÉCIMO.- Para la suscripción de acciones provenientes de cualquier aumento de capital, tendrán derecho preferente quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo en que se acuerde el aumento, en proporción al número de acciones de que sean titulares éstos en tal oportunidad. En el Reglamento de suscripción se concederá a los accionistas para que ejerzan su opción de preferencia el plazo de treinta días, contados desde la fecha de aviso que debe darles la compañía mediante la publicación por la prensa en la forma prevista en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Vencido dicho plazo las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas al público.

CÁPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO UNDECIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen según las leyes y el estatuto.

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DUODÉCIMO.- La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y los accionistas





ESTATUTO SOCIAL DE BANRED S.A.

CAPITULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. -

ARTICULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN. - El nombre de la compañía es el de BANRED S.A.

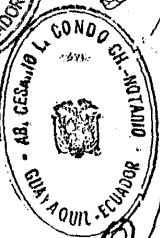
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. - La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse principalmente a: a) Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades de servicios en procesos de carácter electrónico como procesamiento electrónico de transacciones financieras; compensación de cobros y pagos; intercambio de información u otros; b) Prestar servicios con sistemas de computación, creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; c) Adquirir, instalar, operar, mantener, monitorear y comercializar los servicios de una red de cajeros automáticos; d) Importar todo tipo de sistemas de cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos, repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad; e) Comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos, vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos o accesorios, licencias de software, que sean necesarias para la operación, administración y monitoreo de cajeros automáticos; f) Realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al exterior; g) Adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de esta compañía, o de terceros; h) Actuar como representante, en la República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se relacionen con su objeto social; i) Actuar como mar datario en general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto social; j) Adquirir participaciones sociales, acciones, obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias de su objeto social, ya sean nacionales o extranjeras; k) Formar asociaciones con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; l) Emitir todo tipo de obligaciones permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; m) Realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas y otras personas naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas; y, n) Cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo

ARTICULO TERCERO. - La compañía BANRED S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO. - El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. -

ARTICULO QUINTO. - El capital autorizado de la compañía se fija en TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA. El Capital suscrito y pagado de la Compañía es UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta





acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta, la cual deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

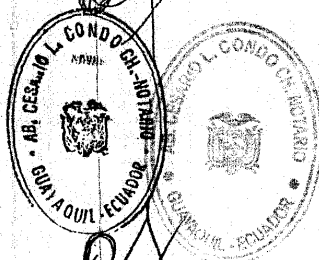
ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante poder o carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación, salvo los casos en que la Ley o los Reglamentos de la materia lo permitan.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la indicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo vigésimo primero del presente estatuto. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando así lo resuelve el Gerente General o el Presidente, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará en calidad de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, lo reemplazará el Vicepresidente; y, en caso de ausencia de este funcionario, la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los Directores principales y suplentes del Directorio; b) Elegir al Auditor Externo e Interno y al Comisario; c) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados Directores y funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios sociales e informe de Comisario sobre las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como otros destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, y en general cualquier reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o el Comisario, siempre que estén puntualizados en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; i) Delegar al Directorio la designación de directores principales y/o suplentes de ese organismo, exclusivamente en el caso de que uno cualquiera de los directores Principal y/o Suplente del Directorio, elegido a título personal, pero en atención a su calidad de representante de una persona jurídica, cese en el ejercicio de dicha representación, en cuyo caso, esa persona jurídica tendrá la facultad de nominar a la persona natural que reemplazará al Director cesante; y j) las demás atribuciones que por ley o éste estatuto le corresponden.



CAPITULO QUINTO: DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado hasta por nueve directores principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General de Accionistas, que también elegirá un director suplente por cada director principal. En el caso de las personas jurídicas elegidas directores, éstas actuarán a través de sus representantes legales. Para la elección de los miembros del Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, solamente los accionistas que posean por lo menos el 5% del capital pagado de la compañía podrán mocionar candidato a Director.

Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- En caso de renuncia del cargo o de retiro definitivo de un Director Principal, el Directorio llamará al respectivo suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo del principal al que sustituye.

Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz pero sin voto; y, en caso de ausencia de este funcionario, la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio sesionará en forma ordinaria por lo menos bimensualmente, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, de manera presencial física o virtual, siempre que sus Directores asistan a cualquiera de las oficinas o sedes de la Compañía, para lo cual se podrán utilizar medios visuales y de telecomunicación que permitan la interacción simultánea entre las distintas sedes, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva; y, de forma extraordinaria en cualquier momento cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía, el Gerente General o quien lo subrogue. En cualquier caso la convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General, por escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión. No obstante, cuando todos los Directores Principales se encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin previa convocatoria.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- De entre los Directores Principales del Directorio se elegirá al Presidente y al Vicepresidente de este organismo, quienes lo serán además de la Compañía. Si el Directorio estuviere integrado por personas jurídicas, podrán ser elegidas para estas dignidades, a título personal, quienes las representen legalmente. Si el Presidente o Vicepresidente del Directorio, así designados dejaren de ejercer la representación de las personas jurídicas integrantes de este organismo, cesarán de pleno derecho en estas funciones y el Directorio procederá a elegir nuevamente al Designario cesante. El Director Vicepresidente reemplazará al director Presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva del primero.

Cada Director Principal o Suplente principalizado del Directorio tendrá derecho a un voto en las decisiones que se adopten en las sesiones de Directorio. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con las dos terceras partes de sus directores principales o suplentes principalizados, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente. Si el Directorio sesiona con ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente con iguales facultades que el reemplazado y, si éste último también estuviere ausente sus miembros elegirán a quien dirija esa reunión, el cual no tendrá voto dirimente en las resoluciones.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Elegir al Gerente General; c) Aceptar la excusa o renuncia del Gerente General, o removerlo de conformidad con la Ley; d) Nombrar al



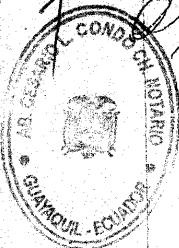
asesoramiento, comités de gestión, entre otros, así como las responsabilidades y funciones de todos los niveles de la compañía; l) Elaborar, actualizar y difundir las políticas, procedimientos, estrategias y metodologías de la compañía, aprobadas por el Directorio, tendientes a identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos a que ésta se halla expuesta, de manera coherente con el volumen y complejidad de las operaciones que realiza; m) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, se procederá conforme lo establecido en el literal e) del Artículo Vigésimo Séptimo de este estatuto social, teniendo el funcionario designado de esta manera los mismos derechos, obligaciones y facultades del Gerente General. La subrogación opera de forma automática, no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

CAPITULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO TRIGÉSIMO.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario y un Auditor Interno, los cuales serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por la Junta General de Accionistas indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del Comisario, las dispuestas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones del Auditor Interno las siguientes: a) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía; b) Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno; la eficiencia y eficacia de las operaciones; salvaguarda de los activos; una adecuada revelación de los estados financieros; y, cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, leyes y normas aplicables; c) Evaluar los recursos informáticos y sistemas de información de la empresa, con el fin de determinar si son adecuados para proporcionar a la administración y demás áreas de la compañía, información oportuna y suficiente que permita tomar decisiones e identificar exposiciones de riesgo de manera oportuna y cuenten con todas las seguridades necesarias; d) Verificar si la información que utiliza internamente la compañía para la toma de decisiones y la que reporta a la Superintendencia de Compañías es fidedigna, oportuna y surge de sistemas de información y bases de datos institucionales; e) Verificar que la compañía cuente con organigramas estructurales y funcionales; y, manuales y reglamentos internos actualizados que establezcan las líneas de mando, unidades de apoyo y asesoramiento, comités de gestión, entre otros, así como las responsabilidades y funciones de todos los niveles de la institución; f) Realizar un seguimiento a la observaciones de los informes de auditoría interna anteriores, con el propósito de verificar que la administración y/o el funcionario competente han adoptado las recomendaciones u otras medidas para superar las deficiencias informadas; g) Verificar la existencia, actualización, difusión, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias, metodologías formalmente establecidas para identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos; y, si éstas son compatibles con el volumen y complejidad de las operaciones; h) Aplicar las pruebas de auditoría necesarias para verificar la razonabilidad de los estados financieros, la existencia de respaldos de los registros contables; y, cumplimiento de las normas de carácter general dispuestas por la Superintendencia de Compañías; i) Evaluar la correcta selección y aplicación de los principios contables en la elaboración de los estados financieros. j) Verificar la transparencia, consistencia, confiabilidad y suficiencia de las cifras contenidas en los estados financieros y de sus notas; k) Suscribir conjuntamente con el representante legal y el contador general de empresa, los estados financieros; l) Verificar la suficiencia de los asientos contables incluidos en los estados financieros de la empresa, mediante la evaluación de los procedimientos aplicados por la administración y los auditores externos; m) Verificar que la empresa acate las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, así como las recomendaciones de los auditores externos y del Comisario, y el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa; n) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la junta general de accionistas y del Directorio; ñ) Velar porque las operaciones y procedimientos de la empresa se ajusten a las disposiciones de la ley, decretos, estatutos.





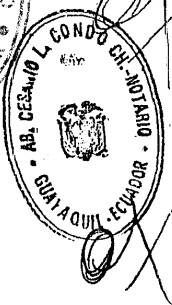
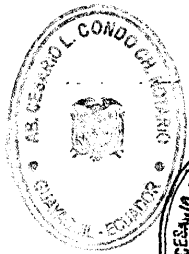
Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de entre los Directores Principales, que lo serán de la compañía adicionalmente; e) Fijar los honorarios de los miembros del Directorio; f) Por delegación de la Junta General de Accionistas elegir al Director Principal o Suplente que hubiere cesado en su cargo, conforme lo establecido en literal i del Artículo Vigésimo Primero del presente estatuto social; g) Establecer las remuneraciones del Gerente General, del Auditor Externo, Auditor Interno y del Comisario, y la forma de contratación de todos estos funcionarios; h) Aprobar los manuales, reglamentos, organigramas, informes, presupuesto y políticas que le serán sometidos a su consideración por el Gerente General.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del Presidente. - El Presidente de la compañía será elegido por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e) Actuar como subrogante del Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas las atribuciones de representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Si la falta o ausencia del Gerente General fuere definitiva, el Presidente de la compañía podrá encargar a un director o funcionario de la compañía para que ejerza dicha subrogación hasta que se elija formalmente al nuevo Gerente General y; f) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE. - Será elegido por un periodo de dos años. El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente con los mismos derechos, obligaciones y facultades, en caso de falta, impedimento o ausencia. Sin bien la subrogación será automática, el Presidente, comunicará al Vicepresidente su ausencia, encargándole la Presidencia de la compañía.

CAPITULO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Atribuciones y deberes del Gerente General. - Será elegido por un periodo mínimo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía por el monto autorizado por el Directorio; f) Nombrar y despedir empleados previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización del Directorio, dirigir las labores del personal, nombrar a los Gerentes y miembros de los Comités Gerenciales y Ejecutivos fijando las atribuciones de los mismos, y elaborar e implantar procesos y reglamentos autorizados por el Directorio; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; h) Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos y acciones de la compañía; k) Elaborar los organigramas estructurales y funcionales; y, manuales y reglamentos internos actualizados que establezcan las líneas de mando para aprobación del Directorio, así como las unidades de apoyo y



reglamentos internos, que regulan su actividad; o) Verificar que los aumentos de capital de la compañía se ajusten a lo resuelto por la Junta General de Accionistas; p) y todas las demás que asigne la Junta General de Accionistas y el Directorio.

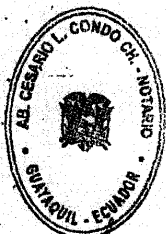
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. - El Auditor Interno deberá entregar por lo menos de manera trimestral un informe al Directorio de la compañía respecto de las novedades encontradas en el desempeño de sus actividades, y anualmente a la Junta General de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - No podrán ser elegidos como Comisario o Auditor Interno de la compañía las siguientes personas: a) Quienes estén inhabilitados para el ejercicio del comercio; b) Los empleados de la compañía y las personas que reciban retribuciones, a cualquier título, de la misma o de otras compañías en que Banret S.A. tenga acciones o participaciones de cualquier otra naturaleza; c) Los cónyuges de los administradores y quienes estén con respecto a los administradores o directores dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad; d) Las personas dependientes de los administradores; y, e) quienes que no tuvieren su domicilio dentro del país.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. - Tanto el Comisario de la compañía como el Auditor Interno, podrán ser revocados de sus funciones, en cualquier momento previa decisión de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas deberá convocarse para nombrar el reemplazo correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la ausencia definitiva del Comisario o Auditor Interno.

CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. -

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉXTO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.



DOY FE: De conformidad con el numeral So. del art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 16 de Abril 17 de 1978, que las COPIAS i. scs. copias precedentes son iguales a los originales que tan bien se me exhiben quedando en mi archivo fotocopias iguales
Guayaquil

23 NOV 2005

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario S. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO



REN 1478315
Poli



C.C. # 17-0476355-4.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0102
HAIWABE YIVARI PAOLO ROBERTO
NEEDJOLUS YIVARONES
GUAYAS

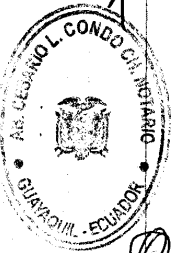
De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2396
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 504 de
Abril 12 de 1978, por la copia precedente es
igual al original que se me exhibió, quedando
en el archivo Notarial igual.

Guayaquil 23 NOV 2005

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

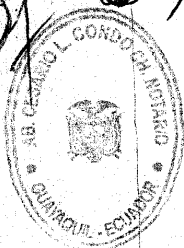
Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en veinte fojas útiles xerox.-Guayaquil,
veinte y tres de Noviembre del año dos mil cinco.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión que celebraron la Compañía Multired Cia. Ltda. y la Compañía Redbanc S.A., en la Compañía Banred S.A., celebrada ante mí, con fecha primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 05-G-DIC-0008829, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de Diciembre del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, seis de Enero del año dos mil seis.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RES
P
A
Z
C
I
O





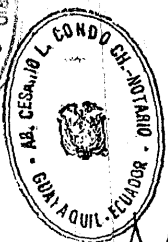
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008829, dictada el 30 de Diciembre del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BANRED S.A., de fojas 5.993 a 6.035, Registro Mercantil número 1.136 y anotada el diecinueve de Enero del dos mil seis, bajo el número 3.034 del Repertorio. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 3034
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 05-G-DIC- 3008829

**JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de noviembre de 2005, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **BANRED S.A.**;

QUE el señor Pablo Narváez Vivar, en su calidad de Apoderado Especial, de la referida compañía, con el patrocinio de los abogados Víctor Corozo León y Vanesa Menoscal Cabrera, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-2186 de 26 de diciembre de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **BANRED S.A.**, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de noviembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art 18 de la ley Notarial reformada mediante Dec. Suj. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las 23 fotocopias precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben quedando en mi archivo fotocopias iguales
Guayaquil 21 ABR 2006

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil**

KOVIA/JT
Cynthia
Exp. No. 73803



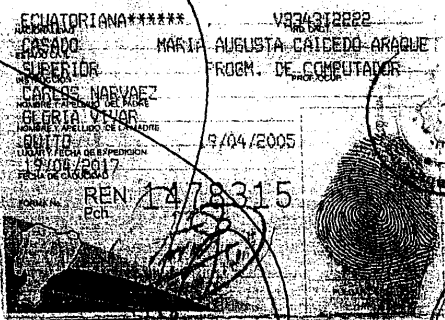
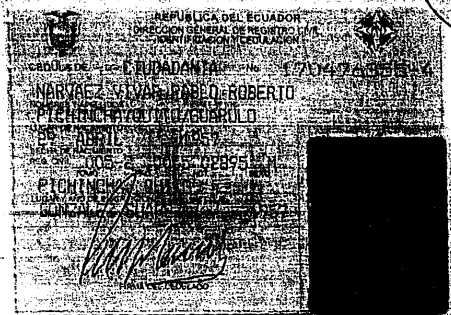
CIUDADANIA 170335403-3
ACOSTA ESPINOSA ANTONIO ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 JUNIO 1953

003- 0268 04112 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



ECUATORIANA***** 52333V4222
DIVERSIFICADO
SUPERIOR ANALISTA
JAIRAN ACOSTA
RAQUEL ESPINOSA
QUITO 13/08/2002
13/08/2014

REN 0191134



CERTIFICADO: Que esta xerografía
es igual a su original. 21 ABR 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confieso esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en veinte y siete folios útiles xerom... Guaya-
quil, veinte y uno de Abril del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 19.814
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Abril del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene el **ENCARGO DE LA SUBROGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL**, que realiza el señor **ANTONIO ALFONSO ACOSTA ESPINOSA**, en calidad de Presidente de la compañía **BANRED S.A.** a favor del señor **PABLO ROBERTO NARVÁEZ VIVAR**; de fojas 44.178 a 44.232, Registro Mercantil número 8.056.- 2.- Se efectuaron **DOS** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 19814
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercedes Calcedo
ANOTACION-RAZON: Maria Ullona

REVISADOR:

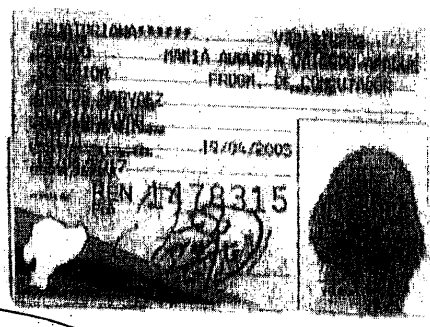
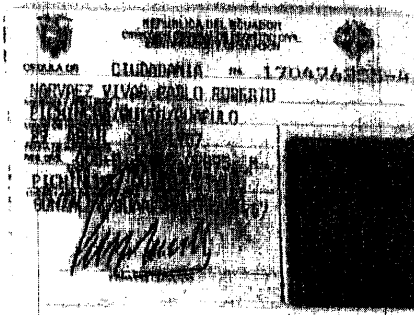


[Signature]
AB. ZOIL ACEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.
(26) folios... 14 AGO 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Canton
Guayaquil

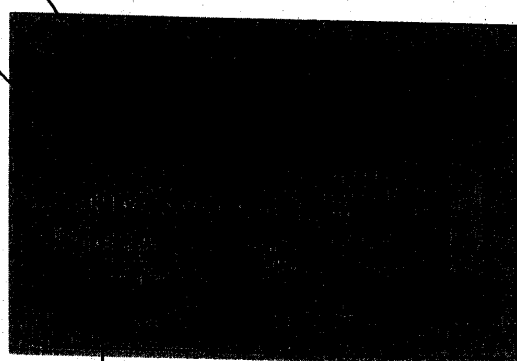




CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 14 AGO 2008



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

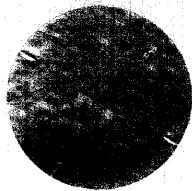


DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
Igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual. -
Guayaquil, 23 ENE 2008

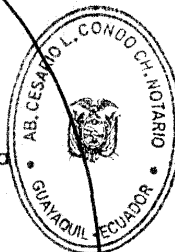


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en treinta y dos fojas útiles xerox, correspondiente a la escritura de RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANRED S.A.- Guayaquil, catorce de Agosto del año dos mil ocho.

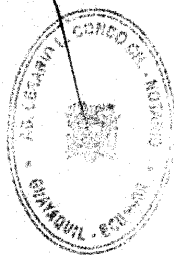


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión que celebraron la Compañía Multired Cia. Ltda. y la Compañía Redbanc S.A., en la Compañía Banred S.A., celebrada ante mí, con fecha primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 08-G-DIC-0006876, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Octubre del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintuno de Octubre del año dos mil ocho.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 57.579
FECHA DE REPERTORIO: 21/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-DIC-0006876**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 9 de octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía: **BANRED S.A.**, de fojas **131.406** a **131.471**, Registro Mercantil número **22.904**. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57579



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA